



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00091264- -UNC-ME#FD- NICOLAS BOGNANNO

VISTO:

El Expte EX-2020-00091264- -UNC-ME#FD, por el que el estudiante Nicolás Bognanno, Legajo 37318342, solicita su inclusión en el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2020.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oficialía en su informe de orden 3, del presente cuerpo de expediente, expresa que BOGNANNO, NICOLAS legajo 37318342, con un total de 38 materias aprobadas y 8.53 de promedio general, no posee la totalidad de requisitos tal como cita la resolución 536/06, para formar parte de dicho cuadro, los motivos son los que a continuación se detallan: El año de aprobación de IECA es 2014, y a la vez posee en su historia académica dos asignaturas rendidas en otra Facultad, Derecho Político aprobada en el año 2012, y Derecho Constitucional aprobada en el año 2013. Ambas otorgadas por equivalencia en nuestra Facultad en el año 2016.

Que en el orden 4, se encuentra agregado el dictamen del Sr. Secretario Académico que en la parte esencial indica que *El estudiante ingreso a la Facultad de Derecho de UNC en 2015, es decir aprobó todas las asignaturas incluidas las del 10° semestre en tiempo y forma. Sin embargo, dos de ellas, - Derecho Constitucional y Derecho Político- las rindió en otra Facultad de Derecho durante los años 2012 y 2013 por lo que habría insumido más de 10 semestres para completar todos los espacios curriculares exigidos. Esta situación no se halla contemplada en la normativa de referencia como supuesto de excepción que excluya a los estudiantes de recibir el galardón, por lo que estimo que en estos casos debe hacerse la interpretación más favorable al alumnado.*

Por todo ello y lo dispuesto por la Res. HCD 536/2006,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Incorporar al estudiante Nicolás Bognanno, Matricula 37.318.342 al Cuadro de Honor 2020 de la Facultad de Derecho de la UNC.

Art. 2: Notifíquese a la Secretaria Académica y al interesado, a cuyo fin gírense a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.

